

OFICIO N.º 0789/09/2024  
Expediente UT/023-DIF/2024

C. SOLICITANTE  
PRESENTE:

**VISTO:** para resolver la situación jurídica de la solicitud de información, recibida oficialmente el día 22 de Agosto del 2024, via **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA AL SUJETO OBLIGADO DEL DIF MUNICIPAL** con folio 140243324000025 al cual se le asignó el número de expediente que se cita al rubro de la parte superior derecha, por lo que conforme a los artículos 24, fracción XII; 25.1, fracción VII; 77.1, 83.1.2 y 84.1 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación a los artículos 65 TER, fracción II, del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Atengo, Jalisco, tengo a bien señalar los siguientes:



**RESULTANDOS**

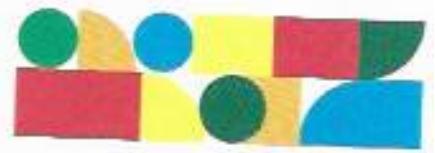
1. Dentro del procedimiento administrativo de gestión de información, recayó acuerdo por el cual se admitió la solicitud de información, el día 22 de agosto del 2024, ello con base en el artículo 82.1.4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Esta Unidad de Transparencia, a través de su titular y de acuerdo con la información solicitada, determinó notificar, a las Unidades Generadoras de Información, de ahí que de los anteriores elementos se puede fundamentar y establecer la situación jurídica del asunto que nos ocupa a tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

1. A esta Unidad de Transparencia le compete conocer y gestionar las solicitudes de información presentadas ante este sujeto obligado de acuerdo a los artículos 24, fracción XII, 31 y 32, fracciones III y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 65 TER del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Atengo, Jalisco.
- 2.
3. El artículo 84.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece:

La Unidad debe dar respuesta y notificar al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la admisión de la solicitud, respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso, de acuerdo con esta ley y los lineamientos estatales de clasificación de información pública.





La solicitud de información, por su parte, cumplió con los requisitos previstos por el artículo 79.1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios consistentes en:

- La solicitud de información pública debe hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos:

Nombre del sujeto obligado al que se dirige.  
Nombre del solicitante o seudónimo y autorizados para recibir información, en su caso

Domicilio, número de fax o correo electrónico o los estrados de la Unidad, para recibir notificaciones, e Información solicitada, incluida la forma y medio de acceso de la misma, la cual estará sujeta a la posibilidad y disponibilidad que resuelva este sujeto obligado.

- Las solicitudes de información se presentarán en las siguientes formas:

Por escrito y con acuse de recibo ante la UT o cualquier oficina regional.

Por comparecencia personal ante la UT, donde debe llenarse la solicitud que al efecto proveerá dicha oficina.

En forma electrónica, mediante el sistema de recepción de solicitudes contenido en el sitio oficial de Internet, que generará el comprobante respectivo.

**IV. Del escrito de petición, se desprende que solicito información relacionada con lo siguiente:**

Estimados todos, les solicito lo siguiente:

1. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores
2. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores en situación de calle
3. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores en situación de abandono
4. Población estimada o censada de adultos mayores
5. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de calle
6. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de abandono
7. Número y nombre de asilos/albergues públicos administrados por el Estado/municipio, número de habitaciones y capacidad de usuarios.
8. Número y nombre de asilos/albergues privados
9. En caso de no encontrar la información referir a la dependencia o el servidor público que pueda tener la información, gracias a todos los implicados.





Atendiendo la solicitud y analizando lo requerido, se hace del conocimiento que de acuerdo a las competencias y funciones de este sujeto obligado se giró oficio a la dependencia de **DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL**, la cual nos dan respuesta mediante oficio número 49/08/2024, suscrito por la directora de dicha área la C. MARTHA LETICIA PEREZ SANCHEZ, en la que nos refiere que en el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atengo, no ha generado programas enfocados específicamente en Adultos Mayores, ni asilos/albergues públicos en el municipio por el momento.

Conforme a lo anteriormente dicho y de acuerdo con lo establecido dentro de los artículos 32, punto 1, fracción III, 86, punto 1, fracción III y 86 bis punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia, resuelve considerar el acceso a la información pública como negativo de acuerdo a lo señalado en la respuesta del área generadora de la información.

**PROPOSICIONES:**

Primera. Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de información presentada por la persona solicitante, y en virtud en lo señalado en el Considerando IV de este cuerpo resolutivo, notifíquese vía SISAÍ 2.0.

Así resolvió y firmó el titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo Jalisco.

**ATENTAMENTE**

Atengo, Jalisco, a 03 de Septiembre del 2024

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

C. Norma Cobián Valle  
Titular de la Unidad de Transparencia





OFICIO: 49/08/2024  
EXPEDIENTE UT 023/2024  
ASUNTO: Contestación oficio 0732/DIF/08/2024

**C. NORMA COBIÁN VALLE**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**PRESENTE**

Por medio de la presente envío un cordial saludo, atendiendo al oficio recibido en esta dependencia con número de folio 140243324000025 en el cual nos solicitan lo siguiente:

- 1.- Nombre de todos los programas sociales de su actual administración enfocados a Adultos mayores
- 2.- Nombre de todos los programas sociales de la actual administración enfocados a Adultos mayores en situación de calle.
- 3.- Nombre de todos los programas sociales de la actual administración enfocados a Adultos Mayores en situación de abandono.
- 4.- Población estimada o censada de adultos mayores
- 5.- Población estimada o censada de adultos mayores
- 6.- Población estimada o censada de adultos mayores en situación de abandono)
- 7.- Numero y nombre de asilos/albergues públicos administrados por el Estado/municipio, número de habitaciones y capacidad de usuarios.
- 8.- Numero y nombre de asilos/albergues privados." (SIC)

Atendiendo a su petición, hago de su conocimiento que en este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atengo, la información que solicita es información que hasta el momento no se ha generado, por lo que no se puede dar contestación.

Sin otro particular por el momento, me despido esperando tenga un buen día y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

Atengo, Jalisco a 26 de agosto de 2024

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS"**

*Martha L. Pérez*

**C. Martha Leticia Pérez Sánchez**  
Directora del SMDIF Atengo

